



## INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

**Resolución 310/2018**

**RESOL-2018-310-APN-INAI#MJ**

Ciudad de Buenos Aires, 27/11/2018

VISTO, las Leyes N° 26.160, N° 26.554, N° 26.894, N° 27.400, el Decreto Reglamentario N° 1.122/07; la Resolución INAI N° 587/07 y el EX-2018-06256420-APN-INAI#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramitó el relevamiento técnico, jurídico, catastral de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.160, en la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL ALISAL DEL PORONGAL - IRUYA, perteneciente al pueblo KOLLA, asentada en el Depto. Iruya, provincia de Salta, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 131/05 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la provincia de Salta.

Que la Ley N° 26.160 declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las Comunidades Indígenas, cuyo plazo fue prorrogado mediante Leyes N° 26.554, 26.894 y 27.400.

Que el Decreto N° 1.122/07 designó al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como autoridad de aplicación de la mencionada Ley.

Que por Resolución INAI N° 587/07 se crea el Programa Nacional de “Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ejecución de la Ley N° 26.160”, con el objeto de determinar los mecanismos para demarcar y relevar el territorio que ocupan las Comunidades Indígenas en forma tradicional, actual y pública.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y normativa concordante.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por cumplido el relevamiento técnico, jurídico, catastral en la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL ALISAL DEL PORONGAL - IRUYA, perteneciente al pueblo KOLLA, asentada en el Depto. Iruya, provincia de



Salta, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 131/05 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la provincia de Salta; en virtud de la Ley Nacional N° 26.160 y sus respectivas prórrogas, el Decreto Reglamentario N° 1.122/07 y la Resolución N° 587/07 del Registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL ALISAL DEL PORONGAL - IRUYA, perteneciente al pueblo KOLLA, asentada en el Depto. Iruya, provincia de Salta, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 131/05 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la provincia de Salta, respecto de la superficie georreferenciada, que como Anexo I (IF-2018-55467197-APN-INAI#MJ) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Jimena Psathakis

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/02/2019 N° 10947/19 v. 25/02/2019

**Fecha de publicación 25/02/2019**

